

RESOLUCION N° 8200

JAIME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 7103 - de 27 de febrero de 1.978;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 5 de agosto de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.";

Que el Ing. Daniel Zurita Sánchez, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales reforma de estatutos y aumento de capital;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-015 de 5 de enero de 1.978, que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobamos: a) el aumento de capital efectuado por la "COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos de la mencionada compañía, constante en la indicada escritura.

...2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de agosto de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con lo dispuesto en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble aportado a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula 5ª de la escritura de 5 de agosto de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que los Notarios 4º y 2º de Guayaquil tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 28 de junio de 1.955 y 12 de marzo de 1.965, respectivamente.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Nalivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

017

....3

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Jaime Santillán Nólivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.- LO - CERTIFICO.

José María Palen Calafra
SECRETARIO

E. 8200

LS/vv

Mzo 2/78

Queda inscrito esta Resolución de fojas 8.285 a 8.289 número 1.657 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.802 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2070 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y cinco y 3.600 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



710

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE QUEBA INSCRITO EL APORTE
A FOJAS 41785 A 41800, # 3963 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, Y ANOTADA
EN EL # 7428 DEL REPERTORIO GUAYAQUIL, VEINTE Y UNO DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

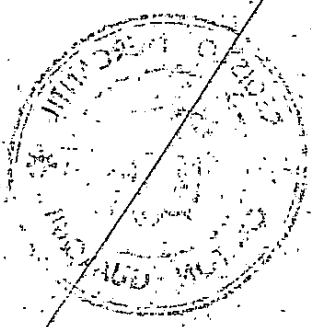
Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

SE TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN A FOJA 2364 DEL REGISTRO DE PROPIE-
DAD DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 8 2440 DEL REGISTRO DE
GRAVÁMENES DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES
RESPECTIVAS GUAYAQUIL, JUNIO VEINTE Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
Y OCHO. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Jose Santiago Castillo Barredo
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil